



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0380
(10 DIC 2020)

"Por medio del cual se hacen unas designaciones en unas Instituciones Educativas oficiales del municipio de Providencia y Santa Catalina".

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 1472 del 18 de noviembre del 2020 el gobierno nacional, declaró la existencia de una situación de desastre departamental, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el termino de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorables del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, el cual tuvo en cuenta entre otros aspectos la visita y sobrevuelo de verificación realizada por el presidente de la República a la isla de providencia el día martes 17 de noviembre de 2020, en la cual se evidenciaron afectaciones en más del 95% de la isla de providencia generando graves daños en los servicios básicos de vivida aproximadamente entre 1.900 y 2.000 viviendas destruidas, agua potables y saneamiento básico, infraestructura hospitalaria, educativa, comercio y daños ambientales, que impactan gravemente el orden económico y social de su población.

Que constatado las afectaciones en la infraestructura educativa mediante visita por parte de la Secretaría de Educación, las afectaciones están en el 100% de las Instituciones Educativas, frente a lo cual el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación en articulación con la Secretaría de Educación tomaran medidas a corto, mediano y largo plazo para garantizar la prestación del servicio en Providencia, dentro de ellas está la instalación de aulas temporales, mientras se surte el proceso de reconstrucción.

Que en atención a las afectaciones por el paso del Huracán IOTA, que generó daños en las viviendas e infraestructura educativa, llevando a que sus habitantes, entre estos, nuestros docentes y docentes directivos permanezcan en el Municipio Providencia y Santa Catalina y otros se desplazaran a San Andrés.

Que se considera pertinente traer a colación lo relacionado con la figura denominada AD HOC, para proceder con el presente asunto. Al respecto el Diccionario de la Lengua Española (DRAE) la define como una locución latina que significa "literalmente para esto", otros han señalado lo siguiente: *"Ad hoc es una locución latina que significa literalmente «para esto». Generalmente se refiere a una solución elaborada específicamente para un problema o fin preciso y, por tanto, no es generalizable ni utilizable para otros propósitos. Se usa pues para referirse a algo que es adecuado sólo para un determinado fin. En sentido amplio, ad hoc puede traducirse como «específico» o «específicamente». Como término jurídico ad hoc puede ser interpretado como "para fin específico".*

Que no existen condiciones físicas ni logísticas, en el Municipio Providencia y Santa Catalina para realizar el proceso de trámite, impresión y firma de diplomas, actas de grado y certificaciones de estudio de los estudiantes de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015, en la Sección 5 Títulos y certificaciones, por lo cual se hace necesario designar una Rectora y tres secretarias Ad Hoc en unas instituciones educativas del municipio de Providencia y Santa Catalina con el propósito de poder realizar el proceso.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese Rectora y secretarias Ad Hoc, a las personas, que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO ACTUAL	CARGO AD HOC
JUNIN	ISABEL SEGUNDA MENDOZA OSORIO	CC 22567853	DOCENTE	SECRETARIA
MARIA INMACULADA	MERCE CAROLINA HYMAN ARCHBOLD	1120980737	DOCENTE	RECTOR
	INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA	108829318	DOCENTE	SECRETARIA
BOMBONA	CELENA ISABEL TAYLOR HOWARD	CC 1017238119	DOCENTE	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Rectora y secretarias Ad Hoc actuarán de manera temporal y puntual para el proceso de expedición y firma de los diplomas, actas de grado y certificaciones de estudio de las Instituciones Educativas en las cuales ha sido nombrado para el cierre del año académico 2020. El presente acto administrativo No surte efectos fiscales.

ARTICULO TERCERO Para los fines legales pertinentes, hágase las notificaciones y comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 10 DIC 2020

La Gobernadora (E)


LIZA HAYES MATHIAS

La Secretaria de Educación


LUCILA MORELOS PAEZ

Proyecto: G. Ogiste
Revisó: L. Morelos
Alexis Aneta/Jefe Oficina Jurídica.
Archivo: G. Ogiste